



Diez y tres de Mayo de 1760.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

Consejo Justicia y Regim^{to} de ella: arabes los
D^{no} Andres de Guadalupe, Jm^e de Guadalupe
petuo y Regente la Sr. D^{na} Juana de Guadalupe
ella por un D^{no} Miguel de Prohlen
xin, D^{no} Alonso Vatanosa, D^{no} Diego Melgarejo
de Aguilera, D^{no} Juan Lucas Lizarri,
pez Ortiz, D^{no} Ignacio Lopez Munoz airmun
res y D^{no} Augustin Ortiz y Ojaron Procura
dico General, y D^{no} Juan de Dios y Cano Penon
del Comun. Thabiendose Jho^{ra} y Regentes recur
Turam. de Lazaro de Arrian uno de los porten
quien lo hizo por Dios y una Cruz en forma
dio. Avitavia Ciudad a todos los Cavalleros
pitabares, respondió que, vi a excepcion de n^{ro} ha
torrecilla el Suero, que ve le informo estar
fuera y de los demas que se hallan airmun en
vora por D^{no} Diego Uribe Manguer de cam
mame, D^{no} Diego Melgarejo, D^{no} Joaquin de
Hoyos y D^{no} Alexandro de Camys redondo, y
acordo lo siguiente -

Habiendose hecho presente en este Ayuntamiento
la proposicion puesta por el Sr. D^{no} Alonso
Vatanosa en el celebrado en catorce del comu
men acerca del litig^o pendencia que esta villa
ne en el Sr. y Supremo Consejo de Castilla con
fran^{co} Antonis torrecilla y Juan y Juan Velez
de Prohlen, y respuesta dada por el Sr. Regente
en cuya vista y para evaguarla mando citar
a este Ayuntamiento con papelera antecedente
su vora airmun^{to} mando se leyere la Copia
del pedim^{to} Ciudad, y habiendose leído la dha
Copia el pedim^{to} entendiada la Villa de Guadalupe
Consejo, y mandando que los d^{nos} Ecu^{ros} ve